



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.4365/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Iztapalapa.**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutierrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **seis de noviembre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.4365/2024

Sujeto Obligado:
Alcaldía Iztapalapa
Recurso de revisión en materia de
acceso a la información pública



Ponencia del Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué solicitó
la parte
recurrente?



Acceder a un listado de comparsas de carnaval y montos de apoyos económicos otorgados por concepto "Ayuda Económica a personas que integran la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en Iztapalapa" o cualquier otro nombre con el que se hayan asignado dichos apoyos económicos por los ejercicios 2023 y 2024.

Por la entrega de información incompleta.



¿Por qué se
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



SOBRESEER el recurso de revisión por quedar sin materia.

Palabras clave:

Comparsas, Carnaval, Montos, Salvaguarda, Preservación, Incompleta.

ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	6
1. Competencia	6
2. Requisitos de Procedencia	7
3. Causales de Improcedencia	8
III. RESUELVE	23

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Instituto Nacional o INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Sujeto Obligado	Alcaldía Iztapalapa



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4365/2024

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.4365/2024**

**SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA IZTAPALAPA**

**COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹**

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4365/2024**, interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, se formula resolución en el sentido de **SOBRESEER** el recurso de revisión por quedar sin materia, con base en lo siguiente:

I. A N T E C E D E N T E S

1. El doce de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 092074624001882, a través de la cual solicitó lo siguiente:

“Solicito el listado de comparsas de carnaval y montos de apoyos económicos otorgados por concepto “Ayuda Económica a personas que integran la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en Iztapalapa” o cualquier otro nombre con el que se hayan asignado dichos apoyos económicos por los ejercicios 2023 y 2024.” (Sic)

2. El siete de octubre de dos mil veinticuatro, previa ampliación del plazo, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia notificó la siguiente respuesta emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios:

¹ Con la colaboración de Karla Correa Torres.

“...

En respuesta a su solicitud se le solicita se remita a la información que se encuentra publicada en <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia> de acuerdo a los artículos 122 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y respecto al año 2024 atienda o establecido en el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

...” (Sic)

3. El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, la parte recurrente interpuso recurso de revisión externando lo siguiente:

“La información solicitada no se encuentra completa, en mi petición solicito los montos asignados a cada comparsa de carnaval dentro de la demarcación y solo se publican nombre del beneficiario, nombre de comparsa, edad, sexo, y pueblo. Agradeceré se me brinde la información completa considerando los montos asignados.” (Sic)

Al recurso de revisión se adjuntó una relación titulada “ACCION SOCIAL AYUDA ECONOMICA A PERSONAS QUE INTEGRAN LA SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LAS COMPARSAS EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

4. Por acuerdo del once de octubre de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión y proveyó sobre la admisión de las constancias de la gestión realizada en el Sistema electrónico SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia.

5. El veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, se recibieron en la Plataforma Nacional de Transparencia los alegatos del Sujeto Obligado, a través de los cuales manifestó lo que a su derecho convino e hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria.

6. Por acuerdo del treinta de octubre de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, dio cuenta de que las partes no manifestaron su voluntad para conciliar, tuvo por presentado al Sujeto Obligado con sus alegatos y la respuesta complementaria, asimismo, dio cuenta de que la parte recurrente no manifestó lo que a su derecho convenía.

Finalmente, ordenó cerrar el periodo de instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos de Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del medio de impugnación la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto recurrido; y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**²

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el Sujeto Obligado notificó la respuesta el siete de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que, el plazo de quince días hábiles con los cuales contaba la parte recurrente para manifestarse transcurrió del ocho al treinta de octubre, lo anterior descontándose los sábados y domingos al ser considerados inhábiles de conformidad con el artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como así los días nueve y diez de octubre, por considerarse inhábiles de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 5234/SO/16-10/2024 aprobado por el Pleno de este Instituto.

En tal virtud, el recurso de revisión fue presentado en tiempo, ya que, se presentó el ocho de octubre de dos mil veinticuatro, esto es, al primer día hábil del plazo para tal efecto.

² Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**³.

Analizadas las constancias del recurso de revisión, se desprende que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria, acto que podría actualizar la causal de sobreseimiento en el recurso de revisión con fundamento en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia:

“Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...
II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
...”

El artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, dispone que procederá el sobreseimiento en el recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así sus efectos, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

En ese sentido, para que la causal aludida pueda actualizarse se debe cumplir con los requisitos exigidos al tenor de lo previsto en el **Criterio 07/21**, del que se cita su contenido:

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

Así, con el objeto de determinar si, en efecto, el recurso de revisión quedó sin materia, este Instituto corroboró que la respuesta complementaria fuese debidamente notificada, lo cual **se acreditó**, como se muestra a continuación:

 PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 3 Recurrente: [REDACTED] Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.4365/2024 Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia El Sujeto Obligado entregó la información el día 21 de Octubre de 2024 a las 00:00 hrs.

Así, con el objeto de determinar si, en efecto, el recurso de revisión quedó sin materia, es pertinente esquematizar la solicitud de acceso a la información, la respuesta primigenia, el agravio hecho valer y la respuesta complementaria de la siguiente manera:

a) Solicitud de información. El interés de la parte recurrente es acceder a un listado de comparsas de carnaval y montos de apoyos económicos otorgados por concepto "*Ayuda Económica a personas que integran la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en Iztapalapa*" o cualquier otro nombre con el que se hayan asignado dichos apoyos económicos por los ejercicios 2023 y 2024.

b) Respuesta Primigenia. El Sujeto Obligado por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios hizo del conocimiento que la información se encuentra publicada en <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia> de acuerdo con los artículos 122

y 219 de la Ley de Transparencia, y respecto al año 2024 se atiende o establecido en el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

c) Síntesis de agravios. La inconformidad medular de la parte recurrente es la entrega de información incompleta, ya que, solicitó los montos asignados a cada comparsa de carnaval dentro de la demarcación y el Sujeto Obligado solo publica nombre del beneficiario, nombre de comparsa, edad, sexo, y pueblo.

Al recurso de revisión se adjuntó la siguiente relación titulada “*ACCION SOCIAL AYUDA ECONOMICA A PERSONAS QUE INTEGRAN LA SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LAS COMPARSAS EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2023*”, como se muestra a continuación:

ACCION SOCIAL "AYUDA ECONOMICA A PERSONAS QUE INTEGRAN LA SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LAS COMPARSAS EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2023"

No.	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DE LA COMPARSA	U T	EDAD	SEXO	ALCALDIA	PUEBLO
1	AARON CASTILLO RIVERA	CHARROS LA TRADICIONAL	07-219	41	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
2	ABEL SALVADOR JIMENEZ ROSAS	COMPARSA LOCAS Y FURIOSAS	07-176	59	H	IZTAPALAPA	SAN ANDRES TOMATLAN
3	ABRAHAM ACEVEDO BARON	ORGANIZACION CHARROS AGUILITA	07-227	51	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
4	ADRIAN SANCHEZ GARCIA	CHARROS LOS CAMPEROS	07-219	34	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
5	AGUSTIN MEDINA VAZQUEZ	CHARROS LOS CENTENARIOS	07-203	65	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
6	AGUSTIN MORALES RODRIGUEZ	PALACIO	07-180	50	H	IZTAPALAPA	BARRIO SAN IGNACIO
7	ALBERTO DIAZ RIVAS	ASOCIACION DE CHARROS DINASTIA SANTA MARTHA	07-217	28	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
8	ALBERTO LOPEZ SALAZAR	CHARROS DEL PUEBLO	07-219	51	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
9	ALBERTO RAFAEL VAZQUEZ VAZQUEZ	COMPARSA DE DISFRACES TAHUAREJOS	07-227	34	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
10	ALEJANDRO GUTIERREZ GONZALEZ	FAISANES	07-217	28	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
11	ALEJANDRO HERNANDEZ CORONA	CERRO DE REYES	07-195	61	H	IZTAPALAPA	BARRIO SAN LUCAS
12	ALEJANDRO SEGUNDO RIVERA	ORGANIZACION CHARROS GALLOS DE ORO	07-219	48	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
13	ALFONSO PLASCENCIA MENDOZA	AUTENTICOS CHICANOS	07-217	55	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
14	ALFONSO RODRIGUEZ LOPEZ	ACULCO	07-001	57	H	IZTAPALAPA	PUEBLO ACULCO
15	ALFREDO AARON JIMENEZ ALONSO	COMPARSA DE DISFRACES CANANITOS	07-227	40	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
16	ANDRES PORTUGUEZ SILVA	COMPARSA TORREON 12	07-203	43	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
17	ANGEL DAVID RAMIREZ IBAÑEZ	LAS CALAVERAS SLT	07-191	43	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
18	ANGEL DE JESUS CEDILLO MENDEZ	DISFRACES LOS ALACRANES	07-203	31	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
19	ANGELES VIANEY GUTIERREZ HERNANDEZ	ASOCIACION DE CHARROS ALACRANES	07-217	21	M	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
20	ARMANDO MARCELINO MEDINA CABRERA	ORGANIZACION DE DISFRACES LA ORIGINAL IXTLAHUACA	07-217	61	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
21	ARNULFO ASUNCION JUAREZ CAMPOS	SAN PEDRO CALLEJON 57	07-202	67	H	IZTAPALAPA	BARRIO SAN PEDRO
22	ARNULFO CEDILLO MONTES	COMPARSA DINASTIA	07-203	59	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
23	ARTURO GONZALEZ LOPEZ	DISFRACES INFANTILES DE HUEXOTITLAN	07-206	59	H	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
24	BARBARA LUCILA PALMA ARTEAGA	ASOCIACION DE CHARROS MEYEHUALCO	07-206	55	M	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
25	CARLOS ALBERTO ARROYO GUTIERREZ	QUETZALES	07-217	38	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
26	CARLOS PALMA BARRIOS	CHARROS INDEPENDENCIA	07-191	35	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
27	CAROLINA ALEJALDRE MEDELLIN	ASOCIACION DE CHARROS LA HERENCIA	07-203	40	M	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
28	CESAR GONZALEZ IBARRA	LOS AUTENTICOS SAN LORENZO TEZONCO	07-191	47	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
29	CHRISTIAN PIÑA HERNANDEZ	CHARROS REALES	07-219	37	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
30	CHRISTOPHER ARATH GARCIA OLAYA	CHARROS LA DINASTIA	07-219	27	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
31	CRISTOBAL CONTRERAS CONTRERAS	CHARROS AGUILAS REALES	07-206	75	H	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
32	CRUZ FERNANDO PEREZ ESPINOZA	LAS CALAVERAS DORADAS DE SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN	07-203	23	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
33	DANIEL MEDINA ALEJALDRE	CHARROS DEL BARRIO DEL PUEBLO DE SANTA MARIA AZTAHUACAN	07-227	78	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
34	DANIEL RODRIGUEZ NAJERA	NUEVOS DISFRACES DE TEXCALCO	07-206	54	H	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
35	DANTE ALBERTO ROMERO NAJERA	MELCHOR OCAMPO	07-200	26	H	IZTAPALAPA	BARRIO SAN PABLO
36	DARIO CEDILLO OLIVARES	COMPARSA DE CHARROS PATRIARCAS	07-203	53	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
37	DAVID VAZQUEZ ALONSO	CHICHINAS DE ZACAPA	07-227	51	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
38	EDGAR ALONSO CORTES	DISFRACES 2 DE ABRIL	07-227	44	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
39	EDWIN NOE FLORES PERALTA	CERRADA DE LA CRUZ	07-205	41	H	IZTAPALAPA	BARRIO SANTA BARBARA

40	EMIGDIO TOLENTINO CEDILLO	ASOCIACIÓN DE DISFRACES SAN SEBASTIAN	07-203	76	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
41	EMILIO FRIAS LUNA	SAN JOSE	07-181	37	H	IZTAPALAPA	BARRIO SAN JOSE
42	ENRIQUE GOMEZ MILPAS	ORGANIZACION DE DISFRACES SANTA CECILIA	07-227	59	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
43	ENRIQUE RIVAS GUZMAN	ORGANIZACION CHARROS EL PUEBLITO	07-203	53	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
44	ERNESTO HERNANDEZ HERNANDEZ	ASOCIACION DE DISFRACES EL PUEBLO	07-203	41	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
45	ESTEBAN MONTES ALONSO	DISFRACES SAN MIGUEL	07-227	52	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
46	EULALIO PACHECO SANCHEZ	ASOCIACION DE CHARROS LOS TROQUEROS	07-219	69	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
47	EVODIO GUTIERREZ PALMA	LOS POBRES	07-217	63	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
48	FELIPE DE JESUS CIPRES CONTRERAS	DISFRACES DEL BARRIO DE HUEXOTITLAN	07-206	75	H	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
49	FERMIN CEDILLO ESPIN	ASOCIACION DE CHARROS SANTA MARIA AZTAHUACAN	07-227-1	54	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
50	FERNANDO ELIZALDE ROBLES	LOS JEFES	07-219	38	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
51	FERNANDO GRANILLO GUTIERREZ	LEGENDARIOS	07-217	35	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
52	FRANCISCO JACOBO VALVERDE MARTINEZ	COMPARSAS TEZONKEÑOS	07-191	32	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
53	FRANCISCO MOISES MARTINEZ VARELA	AUTENTICOS CAPORALES SIERRISTAS DE SAN SIMON CULHUACAN	07-178	54	H	IZTAPALAPA	SAN ANTONIO CULHUACAN
54	FREDY MARTINEZ HERNANDEZ	LOS CHUCHOS	07-191	50	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
55	GERARDO GUERRERO MOLOTLA	LOS DORADOS	07-191	55	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
56	GILBERTO ANDRES GRANADOS MARILES	CHARROS DEL BARRIO	07-203	63	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
57	GUILLERMO VICENTE CORONA SERRANO	LOS DISFRACES DE SAN PEDRO DE SANTA MARIA AZTAHUACAN	07-227	70	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
58	GUSTAVO LEON FIGUEROA	ASOCIACION DE CHARROS LEONES DE SAN SEBASTIAN	07-203	50	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
59	HECTOR ALONSO PEREZ	DISFRACES Y CHINELOS LA CUADRA	07-206	47	H	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
60	HUGO BENITO SANCHEZ SANCHEZ	CHARROS LOS VIEJANOS	07-219	39	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
61	HUGO FILIO FLORES	DISFRACES DEL BARRIO	07-203	39	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
62	HUMBERTO MEDINA CORONA	AUTENTICOS DEL PUEBLO DE SANTA MARIA AZTAHUACAN	07-227	65	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
63	IGNACIO TORRES VAZQUEZ	ASOCIACION DE CHARROS MADERO DEL PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA	07-217	65	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
64	ISRAEL CHIRINO JIMENEZ	CHARROS RAICES AZTAHUACAN	07-227	47	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
65	ISRAEL ELUSEBIO SANCHEZ GARCIA	CHARROS CAPORALES	07-219	46	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
66	ITZARIANA CRUZ ROMO SERRANO	CHARROS ORIGINALES DE SANTA MARIA AZTAHUACAN	07-227	37	M	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
67	IVAN REYES YAÑEZ	CHARROS AZTECAS	07-191-1	44	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
68	JESUS GARCIA LEON	COMPARSAS DISFRACES LA DESTRUCTORA	07-219	45	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
69	JORGE ALBERTO LEGASPE ESCOBEDO	ASOCIACION DE CHARROS CHICANOS DE LUJO	07-217	40	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
70	JORGE GUADARRAMA CASTILLO	LOS ORIGINALES	07-191	51	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
71	JORGE ORTIZ CASTILLO	CHARROS LOS ORIGINALES	07-219	55	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
72	JOSE ALFONSO RAMIREZ CASTILLO	LOS INQUIETOS	07-219	52	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
73	JOSE ALFREDO GONZALEZ AMBRIZ	COMPARSAS CARDENALES	07-191	63	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
74	JOSE ANANIAS VALENCIA ROMERO	LA ORIGINAL DINASTIA VALENCIA	07-206	53	H	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
75	JOSE FRANCISCO MARTINEZ SOLIS	CALAVERAS	07-206	51	H	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
76	JOSE ISABEL NERIA BARTOLO	HIDALGO	07-196	57	H	IZTAPALAPA	BARRIO SAN MIGUEL
77	JOSE JESUS SERRANO CEDILLO	DISFRACES LOS MORENOS	07-203	59	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
78	JOSE MANUEL CARRILLO ESPIDIO	ANTIGUO LINAJE	07-227	56	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
79	JOSE MARTIN SANCHEZ TREJO	ASOCIACION DE CHARROS LOS TEMAZCALES	07-203	60	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN

80	JOSE RAUL LOPEZ CORONA	ORGANIZACION DE CHARROS 25 DE JULIO	07-219	36	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
81	JOSE REYES GUZMAN MORALES	RINCONADA AZTECAS	07-104	66	H	IZTAPALAPA	BARRIO DE LA ASUNCION
82	JOSE ROBERTO GARCIA DAMIAN	CHARROS ALACRANES A.C.	07-217	61	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
83	JOSE SABAS OROZCO PERALTA	SAN IGNACIO RINCONADA	07-180	53	H	IZTAPALAPA	BARRIO SAN IGNACIO
84	JOSE VICENTE MEDINA CASTAÑEDA	ORGANIZACION DE DISFRACES IXTLAHUACA	07-217	60	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
85	JUAN AMAYA HERRERA	LOS CALAVERAS	07-191	44	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
86	JUAN BOSCO MARTINEZ MARTINEZ	DISFRACES UNICOS	07-203	63	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXITILAN
87	JUAN CARLOS ESPINOZA ROMERO	PALACIO LOS INFAMES	07-104	51	H	IZTAPALAPA	BARRIO LA ASUNCION
88	JUAN CARLOS JIMENEZ SAAVEDRA	24 DE MARZO	07-279	30	H	IZTAPALAPA	LEYES DE REFORMA 3A SECCION
89	JUAN CARLOS MORENO RAMIREZ	DISFRACES JALISCO	07-227	41	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
90	JUAN CIRO GALINDO ZAMORA	CHICHINAS DE HIDALGO	07-227	49	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
91	JUAN GABRIEL SANTOS SAAVEDRA	CHARROS UNIDOS SAN ANDRES	07-176	49	H	IZTAPALAPA	SAN ANDRES TOMATLAN
92	JUAN IGNACIO FLORES HERNANDEZ	ASOCIACION DE CHARROS RETAMA	07-227	46	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
93	JUAN JOSE AVILA MEDINA	LAS CHICHINAS DE RANCHO	07-227	64	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
94	JUAN JOSE ISLAS RODRIGUEZ	CHARROS HERENCIA DE LUJO	07-203	36	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXITILAN
95	JUAN LUIS SALAZAR RIVAS	DISFRACES BUCHONES	07-297	41	H	IZTAPALAPA	EJIDOS DE SANTA MARIA AZTAHUACAN
96	JUAN PABLO MEDINA ZAMORA	CALLEJON VICTORIA	07-205	44	H	IZTAPALAPA	BARRIO SANTA BARBARA
97	JUAN SERRANO SERRANO	LA TRADICIONAL	07-279	76	H	IZTAPALAPA	LEYES DE REFORMA 3A SECCION
98	JUANA MOYA TOVAR	CHINELOS AZTECA	07-227	76	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
99	JULIO CESAR RIVERA GARCIA	CHARROS JERARCAS	07-206	45	H	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
100	KEVIN BRANDON MARTINEZ VALENCIA	CHARROS AZTECAS	07-118	26	H	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
101	LEONEL ALEJANDRO MEDINA FLORES	HALCONES REALES	07-203	24	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXITILAN
102	LORENZO RIVAS MARTINEZ	ASOCIACION DE CHARROS FARAONES	07-203	53	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXITILAN
103	LUIS BENITO CASTILLO CASTILLO	CHARROS CUITLAHUAC	07-219	31	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
104	LUIS MIGUEL HERNANDEZ ZACARIAS	CLUB VENADITOS	07-191	35	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
105	LUIS PERALTA GARCIA	COBOS Y TOLTECAS	07-205	50	H	IZTAPALAPA	BARRIO SANTA BARBARA
106	LUIS RICARDO RIVAS GUZMAN	CHARROS LAS AGUILAS	07-203	54	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXITILAN
107	MANUEL HERNANDEZ RIOJA	CHARROS NUEVOS SANTA MARIA AZTAHUACAN	07-227	56	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
108	MARCOS ALEJANDRO ALDANA GONZALEZ	DISFRACES DEL BARRIO DE TEXCALCO	07-206	45	H	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
109	MARCOS ZAMORA VAZQUEZ	ASOCIACION CHARROS DEL PUEBLO	07-227	40	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
110	MARGARITO GABINO ROMO ALONSO	DISFRACES DEL PUEBLO	07-227	59	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
111	MARIA IMELDA SERRANO GALICIA	ORGANIZACION CHICHINAS NUEVOS DE SAN PEDRO	07-227	65	M	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
112	MARIA DE LOS ANGELES ROBLES CASTILLO	ORGANIZACION CHARROS TEZONTLALI	07-219	56	M	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
113	MARIA SANTOS CASTILLO SANCHEZ	CHARROS AUTENTICOS	07-219	51	M	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
114	MARIA SUSANA DOMINGUEZ AVILES	SANTA BARBARA	07-205	43	M	IZTAPALAPA	BARRIO SANTA BARBARA
115	MARIANA HERLINDA FUENTES HERNANDEZ	COMPARSAS LOS CUADRADOS	07-227	38	M	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
116	MARICRUZ GARCIA GARCIA	CHARROS LOS COMPAS	07-219	50	M	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
117	MARLE ISAI GARCES CEDILLO	CHARROS EL PUEBLITO	07-227	48	M	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
118	MARTIN DANIEL VAZQUEZ GUZMAN	ORGANIZACION HEREDEROS	07-227	60	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
119	MARTIN SANCHEZ MARTINEZ	LA JUVENIL	07-219	52	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
120	MAYRA PATRICIA MONREAL HERRERA	LOS REYES	07-205	39	M	IZTAPALAPA	BARRIO SANTA BARBARA



121	MIGUEL ANGEL CABRERA BRIGIDO	CHARROS LOS REALES	07-203	46	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
122	MIGUEL ANGEL COLEOTE PEREZ	DISFRACES ACAHUALTEPEC	07-219	47	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
123	MIGUEL ANGEL MORALES CRUZ	COMPARSAS CHUPONES	07-217	48	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
124	MIGUEL ANGEL MORALES REYES	JUVENIL LA CUADRA	07-191	39	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
125	MIGUEL ANGEL SANDOVAL VAZQUEZ	KE LOKOS VIP	07-191	50	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
126	MIGUEL ANGEL SOLARES ALONSO	ORGANIZACION DE DISFRACES EL PUEBLITO	07-217	47	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
127	NORBERTO ALVAREZ GONZALEZ	CUAUHTEMOC Y MARIANO ESCOBEDO	07-104	52	H	IZTAPALAPA	BARRIO LA ASUNCION
128	NORMA ANGELICA CRUZ SUAREZ	COMPARSAS DE CHARROS ALAZANES	07-219	54	M	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
129	OCTAVIO FLORES CORONA	CHARROS DEL RANCHO	07-219	40	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
130	OSCAR MARTINEZ TRUJILLO	DISFRACES DEL PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA	07-217	48	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
131	OSCAR REYES FUENTES	CHARROS PLATEADOS	07-191	59	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
132	OSCAR SERRANO RIVERA	DEL PUEBLO	07-217	58	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
133	PASTOR JOSE MARIA VALENCIA GONZALEZ	COMPARSAS JAGUALES	07-206	66	H	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
134	PAULINA MARGARITA CELESTINO GUILLÉN	PACHICALCO	07-180	31	M	IZTAPALAPA	BARRIO SAN IGNACIO
135	PEDRO IDALIAS MORENO	DISFRACES BUENAVISTA	07-227	36	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
136	PEDRO SILVA LOPEZ	KE LOKOS UNA COMPARSAS DE HUEVOS	07-191	46	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
137	RAFAEL ALEJALDRE ZACARIAS	COMPARSAS DE CHARROS HEREDEROS	07-191	46	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
138	RAUL CASTRO ALEGRIA	2º CALLEJON SAN IGNACIO	07-205	51	H	IZTAPALAPA	BARRIO SANTA BARBARA
139	RAUL GALINDO CAMPOS	ASOCIACION DE CHARROS ESENCIA DE GARZAS	07-227	40	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
140	RAYMUNDO PEREZ PERALTA	AUTENTICOS CHARROS PERLA NEGRA	07-202	44	H	IZTAPALAPA	BARRIO SAN PEDRO
141	RENE EDGAR FLORES EVANGELISTA	LAS CALAVERAS LA NO. 1	07-191-1	25	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
142	RICARDO ANTONIO EVANGELISTA VENTURA	NOS VEN Y SUFREN	07-191-1	57	H	IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO
143	ROBERTO CASTILLO MARTINEZ	CHARROS LOS EXCLUSIVOS 16 DE SEPTIEMBRE	07-219	43	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
144	ROBERTO DELGADO SOSA	ASOCIACION DE CHARROS LOS CALAVERA DEL PUEBLO	07-217	35	H	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
145	ROBERTO MEDINA MEDRANO	COMPARSAS CHARROS DE RANCHO	07-227	64	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
146	ROBERTO SALAZAR ANDRES	BELIZARIO DOMINGUEZ	07-200	49	H	IZTAPALAPA	BARRIO SAN PABLO
147	ROCIO ALEJALDRE HERNANDEZ	CHARROS LOS ZAPATITAS	07-227	58	M	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
148	ROCIO GUZMAN ALONSO	DISFRACES SANTA MARIA AZTAHUACAN	07-227	30	M	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
149	ROSA MARIA GONZALEZ OCAMPO	DINASTIA SANTA MARTHA ORIGINAL	07-217	39	M	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
150	ROSENDO GOMEZ SANCHEZ	ORGANIZACION DE CHARROS MOCTEZUMA	07-219	58	H	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
151	SAUL BALTAZAR SANTANDER	COSTALUDOS UNION	07-206	51	H	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
152	SOFIA GONZALEZ PACHECO	ORGANIZACION DISFRACES LOS CABALLEROS	07-217	71	M	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA
153	TEODORO ORESTES CORONA SERRANO	LA COMPARSAS DE DISFRACES "CHAMIZAL"	07-227	40	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
154	TEODORO RICARDO NERI ORTEGA	NOCHE BUENA	07-200	64	H	IZTAPALAPA	BARRIO SAN PEDRO
155	TOMAS CEDILLO LUNA	SAN IGNACIO Y GENERAL ANAYA	07-180	58	H	IZTAPALAPA	BARRIO SAN IGNACIO
156	UBALDO ABEL GONZALEZ ARTEAGA	LOS GUAJOLOTES HUEKOTITLAN	07-206	62	H	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO
157	VALERIA ALEJALDRE NIÑO	ORGANIZACIÓN CHARRAS LAS UNIKAS	07-203	36	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
158	VICTOR JOAQUIN GONZALEZ AVILA	COMPARSAS LOS NUEVOS DE RANCHO	07-227	41	H	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
159	VICTOR SANCHEZ JIMENEZ	ASOCIACION DE CHARROS ORIGINALES DE SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN	07-203	49	H	IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
160	WENCESLAO MARTINEZ	NUOVA ORGANIZACION DE DISFRACES DEL BARRIO DE TEXCALCO	07-206	66	H	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO

TOTAL

2

Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, Sistema Integral para la Atención de Trámites y Servicios el cual tiene su fundamento en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, Centro de Servicios al Ciudadano, Acuerdo que reforma las Atribuciones de los Centros de Servicios al Ciudadano, Unidades de Atención Ciudadana, Manual Específico de Operación de los Centros de Servicios al Ciudadano, Manual de Trámites y Servicios al Público cuya finalidad es captar, analizar y monitorizar la solicitudes ciudadanas de servicios públicos requeridos a la Alcaldía en formatos, recibidos para su oportuna atención. Los datos personales se recaban con la finalidad de dar seguimiento a dichas solicitudes de servicios gestionados a través del Centro de Servicios al Ciudadano con base en el Acuerdo por el que se reforman las atribuciones para analizar, informar, recibir, registrar, gestionar y entregar documentos en el ámbito de competencia de la Alcaldía en formatos electrónicos con los protocolos de Servicios Públicos que los prestan los interesados, para hacer atendidos y resueltos por la área competente y en caso notifique al ciudadano los niveles de la atención, a una vez realizado el servicio satisfactorio se le de recibo a la forma de conformidad y podrá ser transmitida a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México conforme a los artículos 1, 17, Fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme a los artículos 13 Fracción I, 243 Fracción I y II, 247, 250, 253 Fracciones I y II, 254 y 258 Fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, Fracciones VI y VII de la Ley de Protección Superior de la Ciudad de México, Órgano Jurisdiccional Local y Federal conforme a los artículos 1, 25, 75, 121, 143, 144, 147 y 148 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103, 107 de la Ley Federal del Trabajo, Artículo 321 del Código Civil de la Ciudad de México, Artículo 3 del Código de Procedimientos Penales de la Ciudad de México Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Órgano de Control Artículo 34 Fracciones I y II y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, además de otros instrumentos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de la Alcaldía de la Ciudad de México.

De la lectura al escrito de interposición del medio de impugnación que se resuelve, resultó evidente que la parte recurrente no externó inconformidad en relación con la información solicitada para el año 2024, entendiéndose como **consentidos tácitamente**, por lo que este Órgano Colegiado determina que dichos documentos quedan fuera del estudio de la presente controversia.

Robustecen el anterior razonamiento, las tesis jurisprudenciales VI.2o. J/21 y I.1o.T. J/36, de rubros **ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE.** y **ACTOS CONSENTIDOS. SON LAS CONSIDERACIONES QUE NO SE IMPUGNARON AL PROMOVERSE ANTERIORES DEMANDAS DE AMPARO.**

d) Estudio de la respuesta complementaria. Una vez que el Sujeto Obligado conoció de la admisión del recurso de revisión notificó la siguiente respuesta complementaria:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios proporcionó la siguiente relación titulada *“ACCION SOCIAL AYUDA ECONOMICA A PERSONAS QUE INTEGRAN LA SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LAS COMPARSAS EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2023”*, la cual se muestra a continuación:

**ACCION SOCIAL "AYUDA ECONOMICA A PERSONAS QUE INTEGRAN LA SALVAGUARDA Y
PRESERVACIÓN DE LAS COMPARSAS EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2023"**

No.	NOMBRE COMPLETO	APOYO	NOMBRE DE LA COMPARSA
1	AARON CASTILLO RIVERA	\$14,807.52	CHARROS LA TRADICIONAL
2	ABEL SALVADOR JIMENEZ ROSAS	\$13,929.84	COMPARSA LOCAS Y FURIOSAS
3	ABRAHAM ACEVEDO BARON	\$23,445.24	ORGANIZACION CHARROS AGUILITA
4	ADRIAN SANCHEZ GARCIA	\$25,913.16	CHARROS LOS CAMPEROS
5	AGUSTIN MEDINA VAZQUEZ	\$13,844.94	CHARROS LOS CENTENARIOS
6	AGUSTIN MORALES RODRIGUEZ	\$37,018.80	PALACIO
7	ALBERTO DIAZ RIVAS	\$14,445.34	ASOCIACION DE CHARROS DINASTIA SANTA MARTHA
8	ALBERTO LOPEZ SALAZAR	\$25,913.16	CHARROS DEL PUEBLO
9	ALBERTO RAFAEL VAZQUEZ VAZQUEZ	\$22,211.28	COMPARSA DE DISFRACES TAHUAREJOS
10	ALEJANDRO GUTIERREZ GONZALEZ	\$29,615.04	FAISANES
11	ALEJANDRO HERNANDEZ CORONA	\$37,018.80	CERRO DE REYES
12	ALEJANDRO SEGUNDO RIVERA	\$25,913.16	ORGANIZACION CHARROS GALLOS DE ORO
13	ALFONSO PLASCENCIA MENDOZA	\$29,615.04	AUTENTICOS CHICANOS
14	ALFONSO RODRIGUEZ LOPEZ	\$13,799.66	ACULCO
15	ALFREDO AARON JIMENEZ ALONSO	\$23,445.24	COMPARSA DE DISFRACES CANANITOS
16	ANDRES PORTUGUEZ SILVA	\$18,807.52	COMPARSA TORREON 12
17	ANGEL DAVID RAMIREZ IBAÑEZ	\$15,844.94	LAS CALAVERAS SLT
18	ANGEL DE JESUS CEDILLO MENDEZ	\$18,509.40	DISFRACES LOS ALACRANES
19	ANGELES VIANEY GUTIERREZ HERNANDEZ	\$29,615.04	ASOCIACION DE CHARROS ALACRANES
20	ARMANDO MARCELINO MEDINA CABRERA	\$22,844.94	ORGANIZACION DE DISFRACES LA ORIGINAL IXTLAHUACA
21	ARNULFO ASUNCION JUAREZ CAMPOS	\$37,018.80	SAN PEDRO CALLEJON 57
22	ARNULFO CEDILLO MONTES	\$23,445.24	COMPARSA DINASTIA
23	ARTURO GONZALEZ LOPEZ	\$16,041.48	DISFRACES INFANTILES DE HUEXOTITLAN
24	BARBARA LUCILA PALMA ARTEAGA	\$19,445.24	ASOCIACION DE CHARROS MEYEHUALCO
25	CARLOS ALBERTO ARROYO GUTIERREZ	\$29,615.04	QUETZALES
26	CARLOS PALMA BARRIOS	\$25,406.08	CHARROS INDEPENDENCIA
27	CAROLINA ALEJALDRE MEDELLIN	\$13,844.94	ASOCIACION DE CHARROS LA HERENCIA
28	CESAR GONZALEZ IBARRA	\$25,406.08	LOS AUTENTICOS SAN LORENZO TEZONCO
29	CHRISTIAN PIÑA HERNANDEZ	\$23,445.24	CHARROS REALES
30	CHRISTOPHER ARATH GARCIA OLAYA	\$22,211.28	CHARROS LA DINASTIA
31	CRISTOBAL CONTRERAS CONTRERAS	\$28,504.48	CHARROS AGUILAS REALES
32	CRUZ FERNANDO PEREZ ESPINOZA	\$22,211.28	LAS CALAVERAS DORADAS DE SAN SEBASTIAN TECOLOXITLAN
33	DANIEL MEDINA ALEJALDRE	\$23,445.24	CHARROS DEL BARRIO DEL PUEBLO DE SANTA MARIA
34	DANIEL RODRIGUEZ NAJERA	\$13,844.94	NUEVOS DISFRACES DE TEXCALCO
35	DANTE ALBERTO ROMERO NAJERA	\$37,018.80	MELCHOR OCAMPO
36	DARIO CEDILLO OLIVARES	\$18,509.40	COMPARSA DE CHARROS PATRIARCAS
37	DAVID VAZQUEZ ALONSO	\$23,445.24	CHICHINAS DE ZACAPA
38	EDGAR ALONSO CORTES	\$23,445.24	DISFRACES 2 DE ABRIL
39	EDWIN NOE FLORES PERALTA	\$37,018.80	CERRADA DE LA CRUZ

40	EMIGDIO TOLENTINO CEDILLO	\$13,878.90	ASOCIACION DE DISFRACES SAN SEBASTIAN
41	EMILIO FRIAS LUNA	\$37,018.80	SAN JOSE
42	ENRIQUE GOMEZ MILPAS	\$23,445.24	ORGANIZACION DE DISFRACES SANTA CECILIA
43	ENRIQUE RIVAS GUZMAN	\$23,445.24	ORGANIZACION CHARROS EL PUEBLITO
44	ERNESTO HERNANDEZ HERNANDEZ	\$22,211.28	ASOCIACION DE DISFRACES EL PUEBLO
45	ESTEBAN MONTES ALONSO	\$23,445.24	DISFRACES SAN MIGUEL
46	EULALIO PACHECO SANCHEZ	\$25,913.16	ASOCIACION DE CHARROS LOS TROQUEROS
47	EVODIO GUTIERREZ PALMA	\$29,615.04	LOS POBRES
48	FELIPE DE JESUS CIPRES CONTRERAS	\$18,509.40	DISFRACES DEL BARRIO DE HUEXOTITLAN
49	FERMIN CEDILLO ESPIN	\$23,445.24	ASOCIACION DE CHARROS SANTA MARIA AZTAHUACAN
50	FERNANDO ELIZALDE ROBLES	\$25,913.16	LOS JEFES
51	FERNANDO GRANILLO GUTIERREZ	\$29,615.04	LEGENDARIOS
52	FRANCISCO JACOBO VALVERDE MARTINEZ	\$18,041.46	COMPARSA TEZONKEÑOS
53	FRANCISCO MOISES MARTINEZ VARELA	\$37,018.80	AUTENTICOS CAPORALES SIERRISTAS DE SAN SIMON CULHUACAN
54	FREDY MARTINEZ HERNANDEZ	\$25,406.08	LOS CHUCHOS
55	GERARDO GUERRERO MOLOTLA	\$25,406.08	LOS DORADOS
56	GILBERTO ANDRES GRANADOS MARILES	\$23,445.24	CHARROS DEL BARRIO
57	GUILLERMO VICENTE CORONA SERRANO	\$23,445.24	LOS DISFRACES DE SAN PEDRO DE SANTA MARIA AZTAHUACAN
58	GUSTAVO LEON FIGUEROA	\$23,445.24	ASOCIACION DE CHARROS LEONES DE SAN SEBASTIAN
59	HECTOR ALONSO PEREZ	\$28,504.48	DISFRACES Y CHINELLOS LA CUADRA
60	HUGO BENITO SANCHEZ SANCHEZ	\$25,913.16	CHARROS LOS VIEJANOS
61	HUGO FILIO FLORES	\$18,509.40	DISFRACES DEL BARRIO
62	HUMBERTO MEDINA CORONA	\$23,445.24	AUTENTICOS DEL PUEBLO DE SANTA MARIA AZTAHUACAN
63	IGNACIO TORRES VAZQUEZ	\$29,615.04	ASOCIACION DE CHARROS MADERO DEL PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA
64	ISRAEL CHIRINO JIMENEZ	\$13,799.66	CHARROS RAICES AZTAHUACAN
65	ISRAEL EUSEBIO SANCHEZ GARCIA	\$25,913.16	CHARROS CAPORALES
66	ITZARIANA CRUZ ROMO SERRANO	\$23,445.24	CHARROS ORIGINALES DE SANTA MARIA AZTAHUACAN
67	IVAN REYES YAÑEZ	\$25,406.08	CHARROS AZTECAS
68	JESUS GARCIA LEON	\$19,743.36	COMPARSA DISFRACES LA DESTRUCTORA
69	JORGE ALBERTO LEGASPE ESCOBEDO	\$29,615.04	ASOCIACION DE CHARROS CHICANOS DE LUJO
70	JORGE GUADARRAMA CASTILLO	\$25,406.08	LOS ORIGINALES
71	JORGE ORTIZ CASTILLO	\$14,807.52	CHARROS LOS ORIGINALES
72	JOSE ALFONSO RAMIREZ CASTILLO	\$25,913.16	LOS INQUIETOS
73	JOSE ALFREDO GONZALEZ AMBRIZ	\$25,406.08	COMPARSA CARDENALES
74	JOSE ANANIAS VALENCIA ROMERO	\$13,799.66	LA ORIGINAL DINASTIA VALENCIA
75	JOSE FRANCISCO MARTINEZ SOLIS	\$16,041.48	CALAVERAS
76	JOSE ISABEL NERIA BARTOLO	\$37,018.80	HIDALGO
77	JOSE JESUS SERRANO CEDILLO	\$18,509.40	DISFRACES LOS MORENOS
78	JOSE MANUEL CARRILLO ESPIDIO	\$13,799.66	ANTIGUO LINAJE
79	JOSE MARTIN SANCHEZ TREJO	\$23,445.24	ASOCIACION DE CHARROS LOS TEMAZCALES
80	JOSE RAUL LOPEZ CORONA	\$25,913.16	ORGANIZACION DE CHARROS 25 DE JULIO
81	JOSE REYES GUZMAN MORALES	\$37,018.80	RINCONADA AZTECAS
82	JOSE ROBERTO GARCIA DAMIAN	\$13,844.94	CHARROS ALACRANES A.C.
83	JOSE SABAS OROZCO PERALTA	\$37,018.80	SAN IGNACIO RINCONADA
84	JOSE VICENTE MEDINA CASTAÑEDA	\$29,615.04	ORGANIZACION DE DISFRACES IXTLAHUACA
85	JUAN AMAYA HERRERA	\$25,406.08	LOS CALAVERAS
86	JUAN BOSCO MARTINEZ MARTINEZ	\$13,844.94	DISFRACES UNICOS
87	JUAN CARLOS ESPINOZA ROMERO	\$37,018.80	PALACIO LOS INFAMES
88	JUAN CARLOS JIMENEZ SAAVEDRA	\$37,018.80	24 DE MARZO
89	JUAN CARLOS MORENO RAMIREZ	\$13,946.82	DISFRACES JALISCO
90	JUAN CIRO GALINDO ZAMORA	\$23,445.24	CHICHINAS DE HIDALGO
91	JUAN GABRIEL SANTOS SAAVEDRA	\$21,388.64	CHARROS UNIDOS SAN ANDRES
92	JUAN IGNACIO FLORES HERNANDEZ	\$23,445.24	ASOCIACION DE CHARROS RETAMA
93	JUAN JOSE AVILA MEDINA	\$23,445.24	LAS CHICHINAS DE RANCHO
94	JUAN JOSE ISLAS RODRIGUEZ	\$13,799.66	CHARROS HERENCIA DE LUJO
95	JUAN LUIS SALAZAR RIVAS	\$23,445.24	DISFRACES BUCHONES
96	JUAN PABLO MEDINA ZAMORA	\$37,018.80	CALLEJON VICTORIA
97	JUAN SERRANO SERRANO	\$37,018.80	LA TRADICIONAL

98	JUANA MOYA TOVAR	\$13,844.94	CHINELOS AZTECA
99	JULIO CESAR RIVERA GARCIA	\$28,504.48	CHARROS JERARCAS
100	KEVIN BRANDON MARTINEZ VALENCIA	\$28,504.48	CHARROS AZTECAS
101	LEONEL ALEJANDRO MEDINA FLORES	\$14,667.00	HALCONES REALES
102	LORENZO RIVAS MARTINEZ	\$13,844.94	ASOCIACION DE CHARROS FARAONES
103	LUIS BENITO CASTILLO CASTILLO	\$13,799.66	CHARROS CUITLAHUAC
104	LUIS MIGUEL HERNANDEZ ZACARIAS	\$25,406.08	CLUB VENADITOS
105	LUIS PERALTA GARCIA	\$37,018.80	COBOS Y TOLTECAS
106	LUIS RICARDO RIVAS GUZMAN	\$22,211.28	CHARROS LAS AGUILAS
107	MANUEL HERNANDEZ RIOJA	\$23,445.24	CHARROS NUEVOS SANTA MARIA AZTAHUACAN
108	MARCOS ALEJANDRO ALDANA GONZALEZ	\$18,509.40	DISFRACES DEL BARRIO DE TEXCALCO
109	MARCOS ZAMORA VAZQUEZ	\$23,445.24	ASOCIACION CHARROS DEL PUEBLO
110	MARGARITO GABINO ROMO ALONSO	\$23,445.24	DISFRACES DEL PUEBLO
111	MARIA IMELDA SERRANO GALICIA	\$18,509.40	ORGANIZACION CHICHINAS NUEVOS DE SAN PEDRO
112	MARIA DE LOS ANGELES ROBLES CASTILLO	\$14,807.52	ORGANIZACION CHARROS TEZONTLALI
113	MARIA SANTOS CASTILLO SANCHEZ	\$25,913.16	CHARROS AUTENTICOS
114	MARIA SUSANA DOMINGUEZ AVILES	\$37,018.80	SANTA BARBARA
115	MARIANA HERLINDA FUENTES HERNANDEZ	\$15,424.50	COMPARSA LOS CUADRADOS
116	MARICRUZ GARCIA GARCIA	\$25,913.16	CHARROS LOS COMPAS
117	MARLE ISAI GARCES CEDILLO	\$23,445.24	CHARROS EL PUEBLITO
118	MARTIN DANIEL VAZQUEZ GUZMAN	\$23,445.24	ORGANIZACION HEREDEROS
119	MARTIN SANCHEZ MARTINEZ	\$14,807.52	LA JUVENIL
120	MAYRA PATRICIA MONREAL HERRERA	\$37,018.80	LOS REYES
121	MIGUEL ANGEL CABRERA BRIGIDO	\$23,445.24	CHARROS LOS REALES
122	MIGUEL ANGEL COLEOTE PEREZ	\$25,913.16	DISFRACES ACAHUALTEPEC
123	MIGUEL ANGEL MORALES CRUZ	\$29,615.04	COMPARSA CHUPONES
124	MIGUEL ANGEL MORALES REYES	\$25,406.08	JUVENIL LA CUADRA
125	MIGUEL ANGEL SANDOVAL VAZQUEZ	\$25,406.08	KE LOKOS VIP
126	MIGUEL ANGEL SOLARES ALONSO	\$29,615.04	ORGANIZACION DE DISFRACES EL PUEBLITO
127	NORBERTO ALVAREZ GONZALEZ	\$37,018.80	CUAUHTEMOC Y MARIANO ESCOBEDO
128	NORMA ANGELICA CRUZ SUAREZ	\$25,913.16	COMPARSA DE CHARROS ALAZANES
129	OCTAVIO FLORES CORONA	\$25,913.16	CHARROS DEL RANCHO
130	OSCAR MARTINEZ TRUJILLO	\$29,615.04	DISFRACES DEL PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA
131	OSCAR REYES FUENTES	\$25,406.08	CHARROS PLATEADOS
132	OSCAR SERRANO RIVERA	\$29,615.04	DEL PUEBLO
133	PASTOR JOSE MARIA VALENCIA GONZALEZ	\$28,504.48	COMPARSA JAGUALES
134	PAULINA MARGARITA CELESTINO GUILLEN	\$37,018.80	PACHICALCO

135	PEDRO IDALIAS MORENO	\$23,445.24	DISFRACES BUENAVISTA
136	PEDRO SILVA LOPEZ	\$25,406.08	KE LOKOS UNA COMPARSA DE HUEVOS
137	RAFAEL ALEJALDRE ZACARIAS	\$25,406.08	COMPARSA DE CHARROS HEREDEROS
138	RAUL CASTRO ALEGRIA	\$37,018.80	2° CALLEJON SAN IGNACIO
139	RAUL GALINDO CAMPOS	\$18,509.40	ASOCIACION DE CHARROS ESENCIA DE GARZAS
140	RAYMUNDO PEREZ PERALTA	\$13,799.66	AUTENTICOS CHARROS PERLA NEGRA
141	RENE EDGAR FLORES EVANGELISTA	\$25,406.08	LAS CALAVERAS LA NO. 1
142	RICARDO ANTONIO EVANGELISTA VENTURA	\$25,406.08	NOS VEN Y SUFREN
143	ROBERTO CASTILLO MARTINEZ	\$13,799.66	CHARROS LOS EXCLUSIVOS 16 DE SEPTIEMBRE
144	ROBERTO DELGADO SOSA	\$29,615.04	ASOCIACION DE CHARROS LOS CALAVERA DEL PUEBLO
145	ROBERTO MEDINA MEDRANO	\$13,844.94	COMPARSA CHARROS DE RANCHO
146	ROBERTO SALAZAR ANDRES	\$37,018.80	BELIZARIO DOMINGUEZ
147	ROCIO ALEJALDRE HERNANDEZ	\$13,844.94	CHARROS LOS ZAPATITAS
148	ROCIO GUZMAN ALONSO	\$23,445.24	DISFRACES SANTA MARIA AZTAHUACAN
149	ROSA MARIA GONZALEZ OCAMPO	\$18,509.30	DINASTIA SANTA MARTHA ORIGINAL
150	ROSENDO GOMEZ SANCHEZ	\$25,913.16	ORGANIZACION DE CHARROS MOCTEZUMA
151	SAUL BALTAZAR SANTANDER	\$28,504.48	COSTALUDOS UNION

152	SOFIA GONZALEZ PACHECO	\$29,615.04	ORGANIZACION DISFRACES LOS CABALLEROS
153	TEODORO ORESTES CORONA SERRANO	\$23,445.24	LA COMPARSA DE DISFRACES "CHAMIZAL"
154	TEODORO RICARDO NERI ORTEGA	\$37,018.80	NOCHE BUENA
155	TOMAS CEDILLO LUNA	\$37,018.80	SAN IGNACIO Y GENERAL ANAYA
156	UBALDO ABEL GONZALEZ ARTEAGA	\$16,041.48	LOS GUAJOLOTES HUEXOTITLAN
157	VALERIA ALEJALDRE NIÑO	\$13,799.66	ORGANIZACIÓN CHARRAS LAS UNIKAS
158	VICTOR JOAQUIN GONZALEZ AVILA	\$23,445.24	COMPARSA LOS NUEVOS DE RANCHO
159	VICTOR SANCHEZ JIMENEZ	\$13,844.94	ASOCIACIÓN DE CHARROS ORIGINALES DE SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
160	WENCESLAO MARTINEZ	\$28,504.48	NUEVA ORGANIZACION DE DISFRACES DEL BARRIO DE TEXCALCO
TOTAL		\$3,887,236.74	

Expuesta como fue la respuesta complementaria, del contraste realizado entre esta y la inconformidad hecha valer, se determina que **el Sujeto Obligado subsanó la inconformidad de la parte recurrente** en función de lo siguiente:

De la comparación realizada entre la relación expuesta por la parte recurrente al momento de interponer el presente medio de impugnación y la relación entregada por el Sujeto Obligado se observa que se corresponden en cuanto al “nombre” de las personas que integran la salvaguarda y preservación de las comparsas, así como el “nombre de la comparsa”.

En ese orden de ideas, en **la relación entregada** por el Sujeto Obligado se advirtió que **contiene el monto del apoyo** a las personas que integran la salvaguarda y preservación de las comparsas 2023, dato que, en efecto, fue requerido y el principal motivo de la inconformidad hecha valer por la parte recurrente.

Así, frente al contexto expuesto, se demuestra que con la emisión de la respuesta complementaria quedó **superada y subsanada la inconformidad de la parte recurrente** y, en consecuencia, esta autoridad colegiada determina que la respuesta complementaria emitida y motivo del presente análisis actualiza la causal de sobreseimiento contenida en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia.

Sirve de apoyo al razonamiento anterior el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro **INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO⁴**.

Pues es claro que a través de la respuesta complementaria se atendió la solicitud de estudio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que a la letra establece:

TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

X. *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas*

...

De conformidad con la fracción **X**, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y **por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la particular**, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente.

⁴ **Consultable en:** Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución de sentencias de amparo, Pág. 1760.

En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS⁵**.

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido pues la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado fue **exhaustiva** y por ende se dejaron insubsistentes los agravios hecho valer por la parte recurrente, existiendo evidencia documental obrante en autos que acredita la debida notificación de la información adicional estudiada a lo largo de la presente resolución, en el medio señalado por la parte recurrente para tales efectos, es decir, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sirve de apoyo a lo anterior el razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro **INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO⁶**.

Por lo expuesto en el presente Considerando, con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,

⁵ **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108

⁶ **Consultable en:** Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución de sentencias de amparo, Pág. 1760.

Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

III. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** en el recurso de revisión por quedar sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al Sujeto Obligado en términos de Ley.